

LUNES, 12 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 154

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

**CVE-2019-7140** *Notificación de auto 439/2019 en procedimiento de formación de inventario de bienes de régimen económico matrimonial 204/2019.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de formación de inventario de bienes de régimen económico matrimonial, a instancia de LIBERTO ALDAMA GUEMES, frente a LUZ MARÍA GARCÍA ROBLES, en los que se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

AUTO Nº 000439/2019

El/la magistrado-juez, doña Marta Solana Cobo.  
En Santander, a 19 de julio de 2019.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la procuradora doña JUDITH FERNÁNDEZ GRIJALVO, en nombre y representación de LIBERTO ALDAMA GUEMES se formuló solicitud sobre formación de inventario, frente a LUZ MARÍA GARCÍA ROBLES, acompañada de la preceptiva propuesta, que ha sido admitida por diligencia de ordenación de fecha 26 de marzo del 2019, señalándose día y hora para la formación de inventario.

SEGUNDO.- Que en el día y hora señalado se celebró comparecencia con la asistencia de la parte actora y la incomparecencia de la parte demandada a pesar de haber sido citada por edictos, para la práctica de inventario en la que se llegó al siguiente acuerdo:

"Dada la incomparecencia de la otra parte pese a constar en las actuaciones citada en forma, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 809, 1 párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le tiene por conforme con la propuesta de inventario formulada por la parte actora".

### PARTE DISPOSITIVA

SE APRUEBA la propuesta de inventario formulada por la procuradora doña JUDITH FERNÁNDEZ GRIJALVO, actuando en nombre y representación de don LIBERTO ALDAMA GUEMES frente a doña LUZ MARÍA GARCÍA ROBLES, del siguiente tenor literal:

#### ACTIVO:

1) Piso segundo centro sito en el Grupo San Luis (Paseo Gral. Dávila, número 292 de Santander.

REF: CATASTRAL: 3529806VP3132H0010MU.

VALOR: 60.000 €.

2) Ajuar doméstico:

VALOR: 57.000 €.

CVE-2019-7140

LUNES, 12 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 154

PASIVO:

1) Derecho de crédito a favor de don Liberto Aldama Guemes por los gastos de mantenimiento del inmueble ganancial hasta el Divorcio cuyo importe asciende a 3.000 €.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente número 372700000020419 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado-juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUZ MARÍA GARCÍA ROBLES, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2019/7140